

Compañía de "Taxis Rodríguez Piña e Hijos" Cia. Ltda.

Manuel Reyes y Juan Pio Montufar (Esquina)

4809

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que mediante Escritura Publica otorgada en la Notaria Septima del Cantón día miércoles veinte y seis de septiembre del año dos mil doce, legalmente registrada en el Registro de la Propiedad del Cantón Chunchi con fecha primero de octubre del presente año bajo el numero ocho del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el numero ochenta y ocho la compañía de mi representación RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS Cia. Ltda. Ha realizado las siguientes transferencia de participaciones, la misma que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	No. de Participaciones	V. Total
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	ALVAREZ CHIRIBOGA HILGER O.	50.00	1	50.00
C.C. 0300872363	C.C 060089399-4			
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana			
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional			

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

Gerardo Paredes
Sr. MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA
C.C 171144581-5
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL



TELEFONO OFICINA: Telf. 032-936499
CHUNCHI-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No 1ra

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ AÍNA

A favor de: HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA

El: 26 de Septiembre del 2012

Cuantía: CINCUENTA DOLARES AMERICANOS

Dr. Italo Bedrán Riosrio

**MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014**

Riobamba, a _____ del _____



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PINA

A FAVOR DE:

HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA

CUANTIA:

CINCUENTA DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del
Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y
seis de Septiembre del dos mil doce, ante mí Doctor. Vinicio

1 Rea Guzmán, Notario Público Séptimo Suplente de este cantón
2 Riobamba, comparecen al otorgamiento y suscripción de la
3 presente Escritura de Cesión de Participaciones por una parte
4 el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PINA, ecuatoriano,
5 de estado civil soltero, quien en lo posterior se llamará
6 CEDENTE y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor
7 HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA, legalmente capaz para
8 contratar y obligarse a quien en lo posterior se lo llamará
9 CESIONARIO; mayores de edad, legalmente capaces para
10 contratar y obligarse a quienes en lo posterior se los llamará
11 los cesionarios; todos mayores de edad, legalmente capaces
12 para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y
13 dicen : Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la
14 minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:
15 Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
16 sirvase hacer constar una de CESION DE PERTICIPACIONES
17 DE LA COMPAÑÍA RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA
18 contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura de CESION DE PERTICIPACIONES DE LA
21 COMPAÑÍA RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA, el señor
22 GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA; de estado civil



1 soltero, en su calidad de CEDENTE; y por otra parte en calidad de
2 de CESIONARIO el señor HOLGER OVIDIO ALVAREZ
3 CHIRIBOGA, todos mayores de edad ecuatorianos, capaces
4 para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.-
5 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el seis
6 de diciembre del año dos mil seis ante el Doctor Ítalo Bedrán
7 Riofrio, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, e inscrita el 18
8 de diciembre del año dos mil seis bajo el número cinco y
9 anotada en el repertorio con el número quinientos sesenta y
10 uno del Registro Mercantil comparecen los señores FLOR
11 IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO
12 MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, quienes
13 libre y voluntariamente convienen en celebrar la Constitución
14 de una Compañía de Responsabilidad Limitada, previa la
15 Resolución N°.06.A.DIC:0412 de la Superintendencia de
16 Compañías, sometidas a las disposiciones de la Ley de
17 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
18 partes y a las normas del Código Civil. El objeto por el que se
19 constituye la Compañía es para la PRESTACION DE SERVICIOS
20 DE TRANSPORTE DE TAXIS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI,
21 CONFORME CONSTA DE LA RESOLUCIÓN N°. 015-CJ-006-
22 2006- Consejo Nacional de Transito y Transporte terrestre y del

1 estatuto social de Constitución. TERCERA.- CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
3 mediante Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía de
4 Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. LTDA, celebrada a los
5 veintisiete de junio del año dos mil doce, legalmente realizada
6 en la sala de sesiones de la Compañía ubicada en las calles
7 Manuel Reyes y Simón Bolívar del cantón Chunchi, que se
8 adjunta en calidad de habilitante se aprueba la petición de
9 INGRESO del señor Holguer Ovidio Álvarez Chiriboga en
10 calidad de nuevo Socio con la aprobación de todos los socios
11 que manifiestan su agrado, quienes dan su consentimiento
12 unánime del capital social y para el efecto el señor GONZALO
13 GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, mediante CESION DE
14 PARTICIPACION de la Compañía de Taxis Rodríguez Piña e
15 Hijos Cia. Ltda.; transfiere (1) Participación a favor del señor
16 HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA. CUARTA.- PRECIO.-
17 El precio materia de la presente CESION DE PARTICIPACIÓN
18 es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, como valor
19 nominal, pagados en su totalidad a la fecha de la celebración
20 de la presente escritura. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos
21 que demande la celebración de la presente escritura de
22 Cesión de Participaciones serán de cuenta exclusiva del



1 Cesionario. SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes
2 servirán inscribir la presente CESION DE PARTICIPACION
3 en el Registro Mercantil del Cantón Chunchi y se servirán
4 solicitar a la Notaria Séptima del Cantón Riobamba sentar
5 razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de
6 constitución de la compañía RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS Cia.
7 Ltda. Celebrada el seis de diciembre del dos mil seis, inscrita
8 en el Registro Mercantil el dieciocho de Diciembre del dos mil
9 seis.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás
10 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
11 público. Dr. Ricardo Jaramillo B. ABOGADO. Matrícula 06-2004-
12 7. Mat. 532 C.A.CH. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
13 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
14 los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la
15 celebración de la presente escritura se han observado
16 todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a
17 los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, en
18 alta y clara voz, capaces de que escucharon y
19 entendieron, e inteligenciados de los efectos de la
20 suscripción y aceptación de esta clase de documentos
21 contractuales, los contratantes con conocimientos del
22 efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan

1 que se afirman y ratifican su aceptación por lo que firman en
2 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo que doy fé.-

3
4 3
5 4

10  

12 **RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN**
13 **C.C.-030087236-3**
14 **C.V.-168-00009**

16  

18 **ALVAREZ CHIRIBOGA HOLGUER OVIDIO**
19 **C.C.-060089399-4**
20 **C.V.-005-0001**


Vinicio Rea
DOCTOR
Notario Septimo Supiente Riobamba



22 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
23 COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A VEIN-
24 TE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

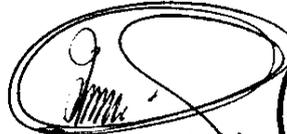
25 
26 **Vinicio Rea**
DOCTOR
Notario Septimo Supiente Riobamba



27

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecinueve de octubre del dos mil doce y en atención a lo solicitado por parte interesada, procedo a marginar LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, SUSCRITA ENTRE EL SEÑOR GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA Y EL SEÑOR HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA, EL DIA MIERCOLES VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SUSCRITA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA, la misma que procedo a marginar e insertar en la matriz de la CESION DE PARTICIPACIONES, de lo que doy fe.

Rbba, 19 de octubre del 2012.


Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 1 de Octubre del 2.012.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha, bajo el NÚMERO OCHO Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el NUMERO OCHENTA OCHO (88), de conformidad a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, se ha procedido a realizar la CESION DE PARTICIPACIONES que transfiere el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, previa Junta Universal de Socios, a favor de HOLGER OVIDIO ALVAREZ CHIRIBOGA, una participación en la COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTADA., habiéndose sentado la razón correspondiente al margen de su inscripción pertinente.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 28 de Septiembre del 2.012.-

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición de parte interesada, CERTIFICA: Que bajo el NUMERO CINCO (5) del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561) de fecha 18 de Diciembre del 2006, se halla inscrita la primera copia de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su respectiva RELUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° 06.A.DIC.0412, de fecha 12 de Diciembre del 2006, decretada por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, que copiada en forma literal su parte pertinente, dice: QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de Compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón RIOBAMBA, el 6 de Diciembre del 2.006.- En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de Enero del 2006.- RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Único de Contribuyentes.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de Diciembre del 2006.- e) Ilegible.- DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI.- INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO.- En este estado se expresa lo que sigue: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cía. Ltda., es de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (\$750,00) que esta dividido en quince participaciones sociales de cincuenta dólares de valor nominal

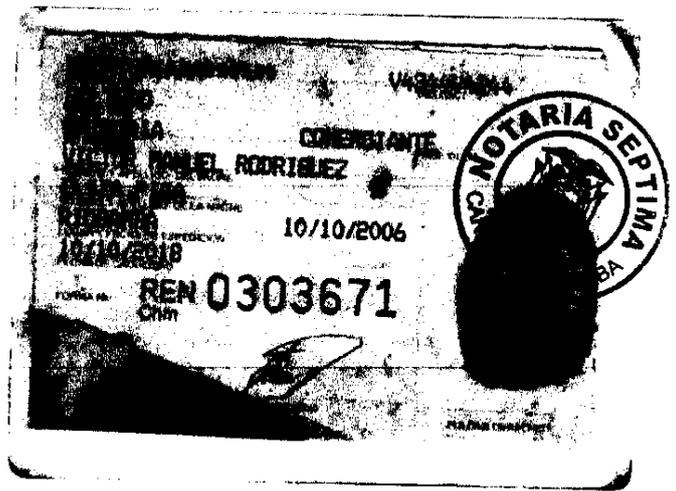
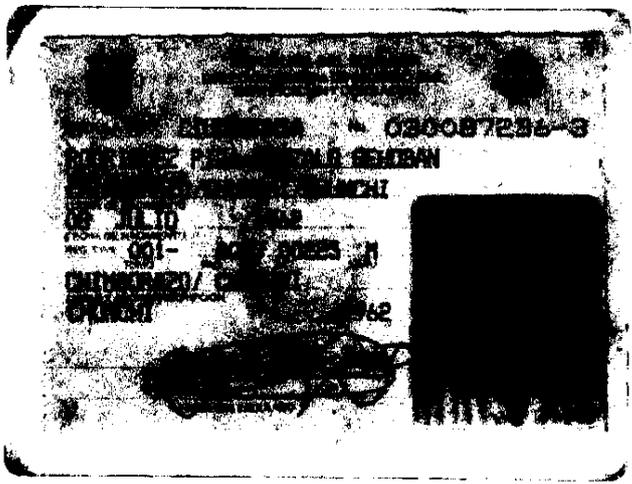


cada una, pagadas en su totalidad.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN
FLOR IRENE			
VALLEJO URGILES	50	50	1
WILSON BOLIVAR			
VALLEJOMEDINA	50	50	1
GONZALO GEHOVAN			
RODRIGUEZ PIÑA	650	650	13
TOTAL	750	750	15

Por último, se indica que, luego de haber realizado varias cesiones de acciones y participaciones, a la Compañía de Taxis RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA. le resta tan solo una acción y participación.- La referida participación en la indicada compañía no soporta gravamen alguno.- Certificación que la confiero en honor a la verdad.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

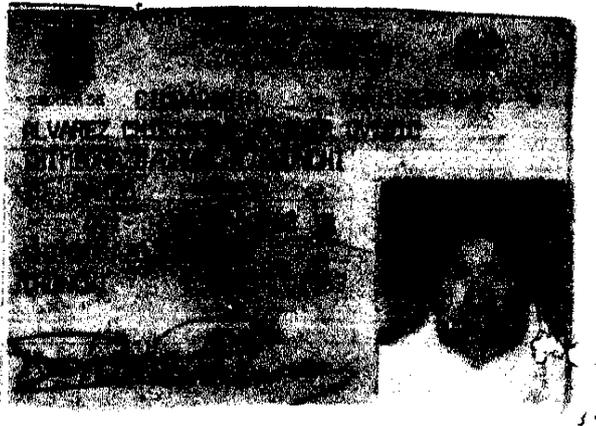
105-0000 NÚMERO
030087234 CÉDULA

REFERÉNDUM PARA GONZALO GEHOBAN

CONDORAZO
PROVINCIA
QUINCHI
PARROQUIA

QUINCHI
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JURIA



CSE REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CERTIFICADO DE VOTACION

005-0001
NÚMERO

0600993884
CÉDULA

ALVAREZ CHIRIBOGA HOLGUER

CHIMBORAZO

PROVINCIA CHUNCHO
CANTÓN
PARROQUIA ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JURISDICCION

Compañía De Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda.

28 de Mayo y Simón Bolívar

OFICINA: TEL. 032-936499

CHUNCHI-ECUADOR



ACTA Nº 13

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA.**

En el cantón Chunchi, a los veinte y siete días del mes de Junio del 2012, siendo las diecinueve horas, en la sede de la compañía de Taxis Rodríguez Piña e Hijos CIA. LTDA. Los señores, **WILSON BOLÍVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESÍAS COBO TAPIA, WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSWALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA, GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO, MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, LUIS ANTONIO GONZALEZ PIÑA, OMAR FERNANDO MADERA SALAZAR, MANUEL AURELIO MENDEZ CONDOR**, actuando a su nombre su hijo el señor **JORGE MAURICIO MENDEZ LEON**, a través del Poder Especial amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 10 de octubre del 2011, ante el Dr. Ernesto Yerovi Carrasco, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo y **CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA** actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, conforme lo establece la Ley de Compañías en su parte pertinente, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de Socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles 28 de Mayo y Simón Bolívar del cantón Chunchi, se instala la sesión conforme lo establece en el Art. Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente orden de día:

- 1.- Constatación del quórum instalación de la asamblea y decisión
- 2.- Cesión de participaciones del señor Gonzalo Gehoban Rodríguez Piña a favor de Álvarez Chiriboga Holguer Ovidio e inclusión de socios.
- 3.- Clausura de la junta universal.

Previa la aprobación del Orden del Día por parte de los socios de nombres **WILSON BOLÍVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESÍAS COBO TAPIA, WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSWALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA, GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO, MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, LUIS ANTONIO GONZALEZ PIÑA, OMAR FERNANDO MADERA SALAZAR, MANUEL AURELIO MENDEZ CONDOR**, actuando a su nombre su hijo el señor **JORGE MAURICIO MENDEZ LEON**, a través del Poder Especial amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 10 de octubre del 2011, ante el Dr. Ernesto Yerovi Carrasco, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo y **CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA** actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a

Compañía De Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda.

28 de Mayo y Simón Bolívar

OFICINA: Telf. 032-936499

CHUNCHI-ECUADOR

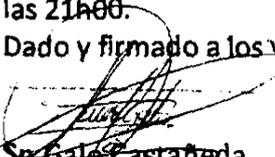
través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en la Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA.**, precedida por el señor **MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA**, Gerente de la compañía de acuerdo al nombramiento debidamente inscrito en el registro de la propiedad del Cantón Chunchi y que se adjunta como documento habilitante quien luego de la instalación y constatación del capital social da la palabra al señor **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, indica que tiene interés en transferir una participación por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder su participación a favor del señor **ALVAREZ CHIRIBOGA HOLGUER OVIDIO**, quien mediante oficio indica su interés de ser socio de la Compañía y que por tanto pone en consideración a ser aceptado como tal.

Toma la palabra el señor **ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA** e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso del nuevo socio, así como **WILSON BOLÍVAR VALLEJO MEDINA**, **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, **TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA**, **MANUEL MESÍAS COBO TAPIA**, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, **WILIAN OSWALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, **JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, **MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA**, **GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO**, **MARLON OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, **LUÍS ANTONIO GONZALEZ PIÑA**, **OMAR FERNANDO MADERA SALAZAR**, **MANUEL AURELIO MENDEZ CONDOR** actuando a su nombre su hijo el señor **JORGE MAURICIO MENDEZ LEON**, y **CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA** actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, y en general todos los socios, también expresan su acuerdo con el ingreso, aceptándolo con el consentimiento unánime del capital social.

Se da lectura a la Escritura de Constitución y a las Escrituras de Cesión de Participaciones verificando que existen participación, a favor del señor **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, de la cual cede una participación (1) a favor del señor **ALVAREZ CHIRIBOGA HOLGUER OVIDIO**, la cual es susceptible de cesión mediante escritura pública indicando que cede su participación por el valor nominal de cincuenta dólares (\$ 50,00).

Sin tener más puntos que tratar el señor Gerente declara la clausura de la Junta Universal de Socios siendo las 21h00.

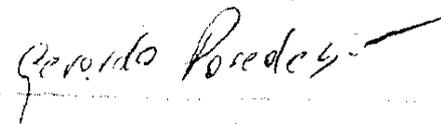
Dado y firmado a los veinte y siete días del mes de junio del 2012


Sr. Galo Castañeda

PRESIDENTE


Sr. Xavier Paredes

SECRETARIO


Sr. Gerardo Paredes

GERENTE

Compañía De "Diente Albergue y Pines y Cajas" S.A. S.R.L.

28 de Mayo / Simón Bolívar

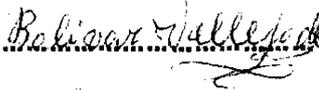
OFICINA: TEL. 02-936499

CHUNCHI-EQUADOR



Para constancia firman los socios a continuación

Sra. Teresa Altamirano  C.I. 060392145-3

Sr. Bolívar Vallejo  C.I. 060021796-9

Sr. Julio AVECILLAS  C.I. 0600201171

Sr. Walter AVECILLAS  C.I. 060259863-3

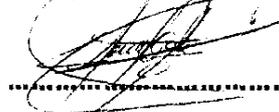
Sr. Manuel Cobo  C.I. 0600980999

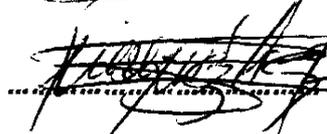
Sr. William Rodriguez  C.I. 020155549-3

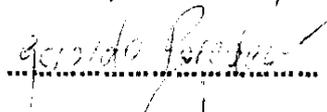
Sr. Antonio Paredes ✓  C.I. 01092093820

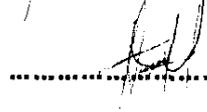
Sr. Marlon AVECILLAS  C.I. 060152709-5

Sr. Gonzalo Rodríguez  C.I. 0300812363

Sr. Galo Castañeda  C.I. 060245759-0

Sr. Luis González  C.I. 0300896334

Sr. Gerardo Paredes  C.I. 011184581-5

Sr. Omar Madera  C.I. 0407170220

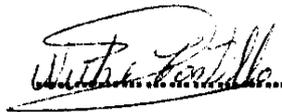
Compañía De Jesús Rodríguez Pina e Hijos Cía. Ltda.

28 de Mayo y Simón Bolívar

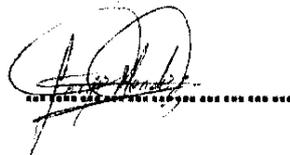
OFICINA: Telf. 032-936499

CHUNCHI-ECUADOR

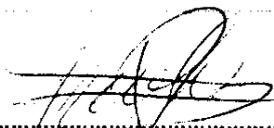
Sr. Carlos Flores Sabedra con cedula de identidad N° 0301189056, firma su cónyuge la señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.

 C.I. 060259818-7

Sr. Manuel Mendez Condor, con cedula de identidad N° 060100837-8 firma su hijo el señor **JORGE MAURICIO MENDEZ LEON**, a través del Poder Especial amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 10 de octubre del 2011, ante el Dr. Ernesto Yerovi Carrasco, Notario Público del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.

 C.I. 060464288-4

CERTIFICACIÓN: Certifico que la suscripción del Acta se realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la Ley, actuando como secretario quien suscribe al pie de la presente.



XAVIER PAREDES

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 96543

Usuario: frobalino

Nombre: RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						750,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	(INCLUIDO)
1	0603921453	ALTAMIRANO BORJA TERESA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
2	0600201131	AVECILLAS MERCHAN JULIO OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3	0601523095	AVECILLAS MERCHAN MARLON OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
4	0602598633	AVECILLAS MERCHAN WALTER OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
5	0602457590	CASTAÑEDA SAMANIEGO GALO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
6	0600980999	COBO TAPIA MANUEL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
7	0301189056	FLORES SABEDRA CARLOS EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
8	0300896834	GONZALEZ PIÑA LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
9	0401170220	MADERA SALAZAR OMAR FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
10	0601008378	MENDEZ CONDOR MANUEL AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
11	0102093820	PAREDES PIÑA ANTONIO GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
12	1711445815	PAREDES PIÑA MANUEL GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
13	0300872363	RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
14	0301555793	RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILIAN OSBALDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
15	0600217269	VALLEJO MEDINA WILSON BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					750,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/08/2012 08:51:06

Ab. Fausto Robalino Roman
Delegado del Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 09/08/2012 14:58:49

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "En la cesión de acciones se..."

cinco mil setecientos cuarenta y cuatro 50740



NUMERO.- 1.041.- PODER GENERAL.- CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA.- A FAVOR DE ROCIO NUVE CASTILLO ALVAREZ.- CUANTIA INDETERMINADA.

En la matriz del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy día miércoles cinco de noviembre del dos mil ocho, ante mi, ERNESTO YEROVI CARRASCO, Notario Publico Interino del Cantón, comparece el señor CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA, casado, mayor de edad, ecuatoriano, portador de su cedula de Ley, vecino de este cantón Chunchi, legalmentē capaz, para todo acto o contrato, conocido por mi, de que doy fe, y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, proceden a celebrarlo voluntariamente y para que la autorice, me presentaron la Minuta, cuyo tenor literal es como sigue.- MINUTA: Señor Notario, sirvase elevar a Escritura Pública e incorporar al protocolo una minuta de PODER GENERAL, contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- En forma libre y voluntaria comparece CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la jurisdicción de la parroquia Compud del cantón Chunchi, con capacidad legal para suscribir todo acto y contrato. SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER.- Por medio de este instrumento publico, el señor CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA, en forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora ROCIO NUVE CASTILLO ALVAREZ, domiciliada en la jurisdicción de la parroquia

Se otorgó
2008
copias
ES

Compud, para que a mi nombre y representación, realice, ejerce o ejecute las facultades y atribuciones para que comparezca ante las autoridades judiciales administrativas, publicas o privadas realizando contratos o comparecencias en los siguientes actos sin que ello signifique limitación alguna, pues la voluntad del otorgante es conceder Poder General. a) Para que administre sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal, especialmente una casa de habitación ubicada en el sitio Tauri, de la parroquia Compud, adquirido por Prescripción Adquisitiva extraordinaria de dominio, de otro predio denominado YUYAUTE en la que tiene derechos y acciones el mandante. Para que administre un Taxi Marca TOYOTA COROLA expresando que la mandataria no podrá enajenar este vehículo.- b) Para que administre los bienes muebles o inmuebles que adquirieran en lo futuro de cualquier naturaleza que fueren.- c) para que compre o adquiera a cualquier titulo legal, toda clase de bienes, aceptando dichas escritura de compraventa.- d) Para que venda, enajene, permute, o hipoteque, de en anticresis los bienes inmuebles de mi propiedad o que pertenecen a la sociedad conyugal, quedando autorizada para que suscriba los documentos que sean pertinentes.- e) Para que de en arriendo, cobre pensiones, para que reciba dinero en mutuo, anticresis o a cualquier titulo aceptando o constituyendo hipoteca sobre los bienes inmuebles pudiendo en consecuencia solicitar créditos en cualquier institución bancaria, Cooperativa de Ahorro y Crédito, mutualistas o Cooperativas.- f) para que cobre créditos de dinero que adeudaren al mandante, para que confiera los recibos y otorgue cancelaciones.- g) Para que abra cuentas de ahorro o cuenta corrientes

Cuyo mil seiscientos cuarenta y



or
ax
ce
p ejecute las
qui
s judiciales
di
acencias en
voluntad de
limitación
de
sociedad
auri, de la
dinaria de
derechos y
COROLA
os.
Para que
uturo de
nti
ualquier
lo,
enta.- d)
i bienes
edando
ara que
7 sis o a
LO
ebles,
030
carria,
obre
os y
ntes

en las instituciones bancarias, girando cheques, letras de cambio, pagares, y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, vendose, los acepte o los proteste.- h) Para que a nombre del mandante inicie y ejecute cualquier acción judicial o extrajudicial como actor o demandado, en peticiones judiciales o Notariales en defensa de sus derechos e intereses, sea en juicios ejecutivos, ordinarios, administrativos, etc.- i) Para la ejecución de este poder delegue a título de Procuración Judicial a un abogado en libre ejercicio profesional de su confianza de conformidad a lo que determina el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta. UD señor Notario se dignara, agregar las clausulas de estilo para su validez. Atentamente (firmado) ilegible del Doctor Wilson González A, abogado matricula doscientos treinta y tres del colegio de abogados de Chimborazo.- En cuyo contenido se afirman y ratifican los señores otorgantes, quedando en consecuencia elevada a Escritura Publica.- Cumplidos con todos los preceptos legales yo el Notario, leí este instrumento al señor otorgante, quien de acuerdo con el mismo se ratifica en su contenido, firmando conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.

Carlos Efraim Flores Sabedra
CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA

CL-030118905-6

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DR. WILSON GONZALEZ ARRIOLA

ABOGADO

Mat. 233 C.A.CH.

Direc: Calle General Córdova 378 y Abdón Calderón - Chunchi - Teléfono 2936-207



SEÑOR NOTARIO:

Se le eleva a escritura pública e incorporar al protocolo de su cargo una minuta de PODER GENERAL, contenida en las siguientes estipulaciones:

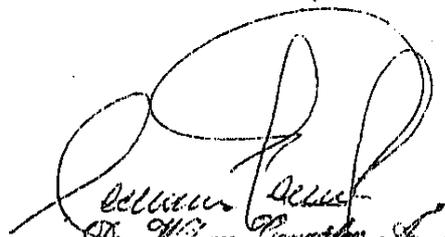
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- En forma libre y voluntaria comparece el señor CARLOS EFRAIN FLORES SAAVEDRA, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la jurisdicción de la parroquia Compud del cantón Chunchi, con capacidad legal para suscribir todo acto y contrato.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER.- Por medio de este instrumento público, el señor CARLOS EFRAIN FLORES SAAVEDRA, en forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ, domiciliada en la jurisdicción de la parroquia Compud, para que a mi nombre y representación, realice, ejercite o ejecute las facultades y atribuciones para que comparezca ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas o privadas realizando contratos o comparecencias en los siguientes actos sin que ello signifique limitación alguna, pues la voluntad del otorgante es conceder Poder General. a) Para que administre sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal, especialmente una casa de habitación ubicada en el sitio Tauri, de la parroquia Compud, adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, de otro predio denominado YUYAUTE en la que tiene derechos y acciones el mandante. Para que administre un Taxi Marca TOYOTA COROLA, expresando que la mandataria no podrá enajenar este vehículo. - b.) Para que administre los bienes muebles o inmuebles que adquieran en lo futuro de cualquier naturaleza que fueren. - c.) Para que compre o adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes, aceptando dichas escrituras de compraventa. d.) Para que venda, enajene, permute, o hipoteque, dé en anticresis los bienes inmuebles de mi propiedad o que pertenecen a la sociedad conyugal, quedando autorizada para que suscriba los

documentos que sean pertinentes.- e.) Para que dé en arriendo, cobre pensiones para que reciba dinero en mutuo, anticresis o a cualquier título aceptando constituyendo hipoteca sobre los bienes inmuebles, pudiendo en consecuencia solicitar créditos en cualquier institución Bancaria, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Mutualistas o Cooperativas. f.) Para que cobre créditos de dinero que adeudaren al mandante, para que confiera los recibos y otorgue cancelaciones.- g.) Para que abra cuentas de ahorros o cuenta corrientes en las instituciones bancarias, girando cheques, letras de cambio, pagarés, y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste.- h.) Para que a nombre del mandante inicie y ejecute cualquier acción judicial o extrajudicial como actor o demandado, en peticiones judiciales o Notariales en defensa de sus derechos e intereses, sea en juicios ejecutivos, ordinarios, administrativos, etc. i.) Para la ejecución de este poder delegue a título de procuración judicial a un abogado en libre ejercicio profesional de su confianza de conformidad a lo que determina el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

Hasta aquí la minuta. Ud. señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para su validez.

Atentamente,


Dr. Wilson P. ...
ABOGADO
Matricula 233 U. A. CH.

Cinco mil setecientos Cuarenta y tres 5743



e pensión
aceptando
consecuenci
o y Credito
adjudicaren a
FLORES que abra
CAÑAR/
24 NDS, girando
CAÑAR entos que
NAZON h.) Para
judicial o
en defensa
tivos, etc
cial a un
lo que
de estilo

CIUDADANIA 030118905-6
FLORES SABEDRA CARLOS EFRAIN
CAÑAR/BIBLIAN/NAZON
24 NOVIEMBRE 1972
007- 0118 00063 M
CAÑAR/ BIBLIAN
NAZON 1972



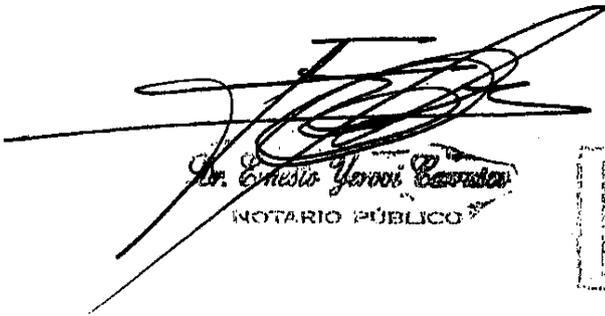
ECUATORIANA***** E1333A1322
CASADO ROCIO NUVE CASTILLO ALVAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE FLORES
MARTA SABEDRA
RIOBAMBA
19/03/2019

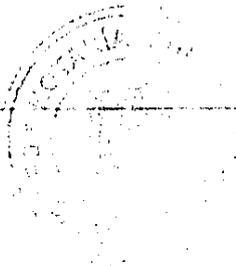
0333577

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

131-0001 0301189056
NÚMERO CÉDULA
FLORES SABEDRA CARLOS EFRAIN
CHIMBORAZO CHUNCHI
PROVINCIA CANTÓN
COMPUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SU ORIGINAL, Y REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LOS PROTOCOLOS EN LA NOTARIA A MI CARGO; A CUATRO FOJAS Y EN FE DE ELLO CONFIERO CUARTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA.- EN CHUNCHI HOY DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-


Dr. Ernesto Yeroo Carrasco
NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060259818-7
CASTILLO ALVAREZ ROCIO NUVE
CHIMBORAZO/CHUNCHI/COMPUD
18^{VA} OCTUBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO 0001 00051 F
REG. CIVIL
CHIMBORAZO/CHUNCHI
COMPUD DEL INSERCIÓN 1969



Rocio Nuvé Castillo
FIRMA DEL CREDENCIADO

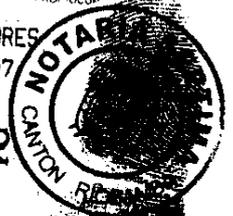
ECUATORIANA*****

E433314242

CASADO CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL GILBERTO CASTILLO
ISABEL MERCEDES ALVAREZ FLORES
AZOGUES 17/05/2007

1770572019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No RENO166632
Cifr



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0001 0602598187
NÚMERO CÉDULA

CASTILLO ALVAREZ ROCIO NUVE

CHIMBORAZO CHUNCHI
PROVINCIA CANTÓN
COMPUD -
PARROQUIA ZONA

José María Benítez
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA